

#### PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 1152

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 12 y las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX y XVII del primer párrafo del artículo 15, todos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** El Consejo Estatal es la instancia superior para la coordinación y definición de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia. El Secretario de Gobierno coordinará e implementará las políticas de prevención social, apoyándose en el Secretario Ejecutivo, así como en las unidades técnicas y administrativas que requiera en los términos que señalan las leyes y demás disposiciones aplicables.

## Artículo 15. ...

I. El Secretario de Gobierno, quien la presidirá;

II. ...

- III. El Diputado o Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana;
- IV. El Diputado o Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia;
- V. El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana;

VI. ...

- VII. Secretario de Bienestar, Tequio e Inclusión;
- VIII. El Secretario de las Infraestructuras y Comunicaciones;



# PODER LEGISLATIVO

IX. El Secretario de las Culturas y Artes;

X. a la XVI. ...

XVII. El o la Titular de la Secretaría de las Mujeres; y

XIX. ...

### TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias del marco jurídico estatal en lo que se opongan al presente Decreto.

Decreto 1152



# PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1152

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de marzo de 2023

> DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ PRESIDENTA.

> > DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ SECRETARIA.

> DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ SECRETARIA.